



PAS-049/2016

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Basándose en delegación formulada por la señora Superintendenta del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa No. 06/2019, de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, hace las **CONSIDERACIONES SIGUIENTES**:

Que por ser un elemento que podría ser considerado en la resolución final de este procedimiento, y con base a lo que determina el artículo 50 de la citada Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es menester requerir a la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, remitan a esta Superintendencia el ingreso base de las cotizaciones, del Licenciado Manuel Rivera Castro.

POR TANTO, de conformidad a los anteriores considerandos, el suscrito RESUELVE:

Requiérase a la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, remitan en un plazo que no exceda de **TRES DÍAS HÁBILES**, el ingreso base de las cotizaciones, del Licenciado Manuel Rivera Castro, para los efectos descritos en el artículo 50 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Luis Edgardo Vides Martínez Director de Asuntos Jurídicos

